



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00958635- -NEU-VIALIDAD#SGSP - DESIGNACIÓN PERSONAL EVENTUAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00958635- -NEU-VIALIDAD#SGSP del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173, los Decretos DECTO-2022-2027-E-NEU-GPN, DECTO-2023-1414-E-NEU-GPN y DECTO-2023-272-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Artículo 1º del Decreto DECTO-2022-2027-E-NEU-GPN, se autoriza excepcionalmente a la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría General y Servicios Públicos, a contar con un cupo de veintisiete (27) agentes eventuales en los agrupamientos Profesionales y Técnicos, por un plazo máximo de doce (12) meses a partir del 11 de octubre de 2022, conforme documento IF-2022-01949932-NEU-VIALIDAD#SGSP;

Que de las personas autorizadas por Decreto DECTO-2022-2027-E-NEU-GPN, desistieron entrar a la Dirección Provincial de Vialidad, un (1) Especialista en Seguridad e Higiene, tres (3) especialistas en proyectos y un (1) topógrafo, reemplazados mediante Decreto DECTO-2023-272-E-NEU-GPN conforme documentos IF-2023-00206102-NEU-VIALIDAD#SGSP e IF-2022-02606200-NEU-VIALIDAD#SGSP, que forman parte integrante del mismo;

Que ante renuncia de los Técnicos Nicolás Gutiérrez y Leonel Yamil Alberto Albornoz, se concretó su reemplazo a través del Decreto DECTO-2023-1414-E-NEU-GPN -Artículo 2º- documento IF-2023-01371026-NEU-VIALIDAD#SGSP, incorporando a los Técnicos Tomás Elpidio Quiroga y Paola Liliana Costa;

Que con fecha 07 de agosto de 2023 se produce la renuncia del Ing. Julián Hernández y la Técnica Paola Liliana Costa, aceptadas por la Dirección Provincial de Vialidad mediante Resolución N° 0618/23 y Resolución N° 0619/23, respectivamente, por lo que en la actualidad el cupo eventual ocupado es de veinticinco (25) personas;

Que el Ente Vial promueve la continuidad de las personas afectadas bajo la modalidad eventual, justificado en que han sido incorporados a las Direcciones Generales con supervisión e inspección en obras, coordinación y planificación de conservación mejorativa en rutas y atención de emergencias provocadas por razones climáticas y a las Direcciones Generales de Legales y Administración, con diligencia de

expropiaciones urgentes para ejecución de obras de pavimento financiadas por organismo externos y trabajos contables y elaboración de presupuesto;

Que excepcionalmente, es necesario extender los servicios que aporta el personal eventual en la Dirección Provincial de Vialidad, por el periodo comprendido desde el 12 de octubre de 2023 hasta el 09 de diciembre de 2023 agrupamientos profesional y técnico, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que el Directorio de la Repartición, en sesión del 29 de agosto de 2023, según consta en Acta 12 aprobó lo actuado;

Que el presente trámite cuenta con la intervención del titular de la Secretaría General y Servicios Públicos, el titular de la Subsecretaría de Servicios Públicos, la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Vialidad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDANSE las Resoluciones N° 0618/23 y N° 0619/23 de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, que como documentos **IF-2023-02033203-NEU-VIALIDAD#SGSP** e **IF-2023-02033226-NEU-VIALIDAD#SGSP** obran en el expediente electrónico EX-2022-00958635- -NEU-VIALIDAD#SGSP.

Artículo 2º: AUTORIZÁSE excepcionalmente a la Dirección Provincial de Vialidad a partir del 12 de octubre de 2023 hasta el 09 de diciembre de 2023, la designación bajo la modalidad de personal eventual en el agrupamiento Profesional y Técnico, a las personas que se detallan en documento **IF-2023-02067571-NEU-VIALIDAD#SGSP**, que es parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

ACE 002 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	03	02	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000

ACE 003 - DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	03	03	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000

PRG 792 - PRY 100 - CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	03	03	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000

PRG 815 - PRY 001 - ESTUDIOS Y PROYECTOS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	03	03	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000

Artículo 3º: Por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.